



Independencia,

23 ABR. 2019

VISTO, el Expediente Administrativo N° 00062-2019: Pago de Bono por Fallecimiento de Familiar, presentado por el servidor HECTOR OSCAR ROJAS ABAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia; asimismo, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00062-2019, de fecha 03ENE.2019, el señor HECTOR OSCAR ROJAS ABAD, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, la asignación de una Bonificación de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 soles), por el fallecimiento de su señor padre, SIMEON ROJAS CILIO solicita el Pago de Sepelio por Negociación Colectiva;

Que, de acuerdo al Numeral 1° del Artículo 86° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo TUO fue modificado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y sus partícipes: *“Actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones”*; asimismo, el Literal 8) dispone: *“Interpretar las normas administrativas de forma que mejor atienda el fin público al cual se dirigen, preservando razonablemente los derechos de los administrados”*, por lo que no se puede dejar de resolver las cuestiones que se propongan pudiendo acudir a las fuentes del derecho administrativo;

Que, mediante Acta de Inclusión a la Municipalidad Distrital de Independencia, de fecha 25 de Febrero de 2016, en el segundo párrafo, hace mención que mediante el presente acto se cumple con incluir en la Planilla de Pagos regulados bajo la Ley de Competitividad y Productividad Laboral del Decreto Legislativo N° 728, al servidor HECTOR OSCAR ROJAS ABAD, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 0113-2016-MDI, de fecha 22 de Febrero del 2016, el mismo que resuelve en su Artículo Primero: APROBAR el acta Final de la Negociación Colectiva - SOMUN 2015, suscrita el 10 de Diciembre de 2015, por la Comisión Negociadora conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2015-MDI, de fecha 15JUL.2015 (...), de conformidad al Acta de la Comisión Paritaria sobre Convenio Colectivo de Trabajo del Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de Independencia 'SOMUN', de fecha 17 de Septiembre de 2018. En el Fundamento

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188 -2019-MDI



de facilidades sindicales, del Punto Décimo quinto, la Municipalidad Distrital de Independencia conviene en otorgar una asignación por fallecimiento de esposa, esposo, conviviente, hijos, hijastros, **PADRE** o madre, de acuerdo a lo que vienen percibiendo los obreros de manera general incluidos a planillas de la Municipalidad. Asimismo, se otorga permiso con goce de haber por el Fallecimiento dentro de la jurisdicción por 04 días y fuera de la jurisdicción por 06 días, previa justificación con la Partida de Defunción;



Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo 37° hace referencia que: "(...) los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";



Que, estando a lo considerado en el Artículo 42° de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, que indica: "El convenio de trabajo del Decreto Supremo N° 010-2003-TR TUO de la Ley, tiene fuerza vinculante para las partes que lo adoptaron";



Que, cabe indicar que el señor HECTOR OSCAR ROJAS ABAD, Personal Obrero de la Municipalidad Distrital de Independencia, bajo la modalidad de Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, de acuerdo al acta de inclusión a la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz – Ancash, de fecha 25 de Febrero de 2016; por lo cual, el recurrente presenta como medios probatorios, el acta de Defunción del señor Simeón Rojas Cilio. Por cuanto, al recurrente le corresponde el pago de subsidio de sepelio de su padre, conforme se define en cifra la suma de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 soles), de acuerdo al Acta de Negociación Colectiva aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0113-2016-MDI, de fecha 22FEB.2016, para cuyo efecto cumple con adjuntar la documentación sustentadora y los requisitos exigidos;



Que, mediante Informe Legal N° 44-2019-MDI/GAJ/VMGR, de fecha 11ABR.2019, el Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal sobre el petitorio, la misma que guarda concordancia con los extremos de la presente resolución;



Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas, de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EL PAGO del Bono por Fallecimiento, a favor del señor HECTOR OSCAR ROJAS ABAD, en su condición de hijo – Subsidio por el Fallecimiento de quien en vida fue su padre don SIMEON ROJAS CILIO, por el importe de QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 500.00), de conformidad al Acta de Comisión Paritaria sobre Negociación Colectiva del Sindicato de Obreros del Gobierno Local de Independencia (SOMUN), y la Resolución de Alcaldía N° 0113-2016-MDI, de fecha 22FEB.2016.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188 -2019-MDI



ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, y de Administración y Finanzas, a través de su Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, con notificación de las partes, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
[Signature]
Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE

